

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001371 - 2024

Carhuaz, 02 SEP. 2024

Visto, el OFICIO N° 0166-2024-UGELCARHUAZ-AGA-D; INFORME N° 030-2024-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-D-AGA/EAI-Pers; y demás documentos que constan en (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación, es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; y de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9 se precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, señala que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales, precisando que a nivel de los/las servidores/as civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública;

Que, por el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de promover la integridad pública a los códigos y cartas de buena conducta administrativa y de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformado por nueve (9) componentes, dentro de los cuales se encuentra el componente "Políticas de Integridad", el que se desarrolla, entre otros, a través del subcomponente Código de Ética, documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse, así como acciones de prevención;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, en cuyo numeral 5.2.3 Componente "Políticas de Integridad", desarrolla el Subcomponente "Código de Conducta", por el cual la oficina de recursos humanos debe elaborar un código de conducta, el cual describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que contempla a las

Unidades de Gestión Educativa Local, en el literal k) del mencionado dispositivo, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 030-2024-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-D-AGA/EAI-Pers. de fecha 20 de agosto de 2024, el Área de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar un código de conducta que promueva los valores Institucionales y oriente a todos los servidores del Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, para que, en el desempeño de sus funciones, asuman una cultura de integridad pública, esto es, de adhesión a los valores institucionales y preceptos éticos recogidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Establecer que con la aprobación de un código de conducta se regulara la conducta de los servidores en el ejercicio de sus funciones y de esta forma se lograra que el cuestionario Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (Semestral y Anual), sea respondido de forma afirmativa y permita contar con el medio de verificación válido; por lo que, solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante OFICIO N° 0166-2024-UGELCARHUAZ-AGA-D, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de la UGEL Carhuaz, dispone que se proyecte el acto resolutivo con el cual se formalice el Código de Conducta el mismo que ayudará a regular la conducta de los servidores en el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo propuesto por el Especialista Administrativo I - Personal, decretado por el Área de Administración y dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017- PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TEO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por R.M. N° 215-2015-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado “**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CARHUAZ**”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, notifique con el texto de la presente resolución a las áreas y/o equipos de la sede de la UGEL Carhuaz, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TA.I/SAAA

Carhuaz, 02 SEP. 2024
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodríguez Osorio
Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ